

## **Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca**

### **Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior)**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-E-20007-19-1121-2021

1121-DS-GF

#### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	562,175.1
Muestra Auditada	501,869.8
Representatividad de la Muestra	89.3%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2020 al Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (COBAO), por 562,175.1 miles de pesos. La muestra examinada fue de 501,869.8 miles de pesos, que representaron el 89.3% de los recursos transferidos.

#### ***Resultados***

##### **Evaluación del Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (COBAO), ejecutor de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) para el ejercicio fiscal 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2020  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
<b>Ambiente de Control</b>	

El COBAO emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, como las disposiciones generales en materia de control interno y el manual administrativo de control interno, publicados en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha 8 de junio de 2019.

El COBAO contó con un código de ética, de fecha 24 de abril de 2019, el cual se dio a conocer mediante su página de internet y medios impresos.

El COBAO contó con un código de conducta, de fecha 12 de diciembre de 2019, el cual se dio a conocer mediante correo electrónico y medios impresos.

El COBAO contó con un catálogo de puestos, el cual está integrado en el anexo de ejecución para el ejercicio fiscal 2020.

**Administración de Riesgos**

El COBAO contó con el Programa Operativo Anual 2020, de fecha 8 de noviembre de 2019.

El COBAO contó con los lineamientos de operación del grupo de trabajo de administración de riesgos, de fecha 7 de enero de 2020.

El COBAO identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

El COBAO contó con la guía para la elaboración de los planes estratégicos institucionales y los lineamientos de operación del grupo de trabajo de administración de riesgos de fecha 7 de enero de 2020.

El COBAO implementó acciones para mitigar y administrar los riesgos, los cuales se sustentaron en el programa de trabajo de administración de riesgos a cargo del subdirector de área.

El COBAO acreditó los procesos sustantivos y adjetivos a los cuales se les realizó la evaluación de riesgos que en caso de materializarse podrían afectar la consecución de los objetivos de la institución.

**Actividades de Control**

El COBAO contó con un reglamento interno, de fecha 23 de julio de 2016, con el manual de organización y con el manual de procedimientos, ambos, de fecha 28 de octubre de 2016.

El COBAO contó con sistemas informáticos como Kothmr, SEFIP 2020 y el sistema de nómina para apoyar en los procesos de las diferentes áreas financieras, contables y presupuestales.

El COBAO contó con un contrato de prestación por el servicio de 203 licencias Microsoft Office 365.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>El COBAO contó con metodología para evaluar y actualizar las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</p> <p style="text-align: center;"><b>Información y Comunicación</b></p> <p>El COBAO implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución, los cuales se establecieron en el sistema informático denominado Sistema Estatal de Finanzas Públicas para el ejercicio fiscal 2020.</p> <p>El COBAO estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los cuales fungieron con el cargo de Director Académico y su área de adscripción fue la Dirección General del COBAO.</p> <p>El COBAO elaboró un documento para informar periódicamente a la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional, el cual se estableció en el programa de trabajo de control interno para el ejercicio fiscal 2020.</p> <p style="text-align: center;"><b>Supervisión</b></p>	<p>El COBAO no aplicó la evaluación del control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>El COBAO careció de una evaluación de los objetivos y metas establecidos, respecto de su plan o programa estratégico.</p> <p>El COBAO no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 71 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (COBAO) en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. El COBAO suscribió el anexo de ejecución para la transferencia de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior); asimismo, abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del ejercicio fiscal 2020, aportados por la Secretaría de Educación Pública, y sus rendimientos financieros, la cual

se notificó a la Tesorería de la Federación; además, contó con otra cuenta bancaria productiva y específica para la administración y ejercicio de los recursos aportados por el estado.

3. El COBAO recibió de la Secretaría de Educación Pública, por conducto del Gobierno del Estado de Oaxaca, los recursos del programa por 562,175.1 miles de pesos, dentro de los cinco días naturales después de su recepción.

4. El COBAO, en coordinación con el Gobierno del Estado de Oaxaca, entregó a la Secretaría de Educación Pública los recibos de las ministraciones que acreditaron la recepción de los recursos financieros; sin embargo, no acreditó que la entrega fue dentro de los cinco días naturales de cada mes.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acreditó que entregó a la Secretaría de Educación Pública los recibos de las ministraciones en los cinco días naturales de cada mes, por lo que se solventa la observación.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

5. El COBAO registró presupuestal y contablemente los ingresos y los rendimientos financieros por 562,175.1 miles de pesos y 3,736.3 miles de pesos, respectivamente, de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) para el ejercicio fiscal 2020, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa.

6. El COBAO registró presupuestal y contablemente los egresos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) por 564,606.1 miles de pesos, que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, se contó con la documentación original que justificó y comprobó su registro, la cual se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del programa; sin embargo, se identificó que 11,565.9 miles de pesos fueron pagados mediante cheque y no de manera electrónica, mediante abono en cuenta del beneficiario.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-A/721/09/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 49,282 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 344,713.5 miles de pesos estuvieron vigentes, de los cuales, 48,707 corresponden a Servicios Personales, 35 a Materiales y Suministros y 540 a Servicios Generales; asimismo, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes.

### **Destino y Ejercicio de los Recursos**

8. El COBAO destinó los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) 2020 por 564,606.1 miles de pesos, cifra que incluyó rendimientos financieros por 3,736.3 miles de pesos, para cubrir los gastos relacionados con su operación, en los conceptos de Servicios Personales, Adquisición de Materiales y Suministros y Servicios Generales, los cuales cumplieron con los objetivos de los subsidios.

9. El COBAO recibió los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020 por 562,175.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, comprometió 562,168.7 miles de pesos y pagó 523,362.8 miles de pesos, que representaron el 93.1% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2021, ejerció 560,869.8 miles de pesos, que representaron el 99.8%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 6.4 miles de pesos y no ejercidos por 1,298.9 miles de pesos, que en conjunto ascendieron a 1,305.3 miles de pesos, de los cuales 6.4 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) con base en la normativa y 1,298.9 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, artículo 8, párrafo primero, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

Por lo que respecta, a los rendimientos financieros por 3,736.3 miles de pesos se destinaron en los objetivos del programa.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro por 146.1 miles de pesos realizados al 15 de abril de 2021 con base en la normativa, 885.4 miles de pesos de forma extemporánea y 267.4 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar, por lo que se solventa parcialmente la observación.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS  
DESCENTRALIZADOS ESTATALES (EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR)  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2020					Primer trimestre de 2021			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE	
1000													
Servicios Personales	533,809.2	533,802.8	6.4	533,026.0	496,161.5	37,641.3	36,864.5	776.8	533,026.0	783.2	783.2	0.0	
2000													
Materiales y Suministros	7,733.3	7,733.3	0.0	7,211.2	7,205.6	527.7	5.6	522.1	7,211.2	522.1	254.7	267.4	
3000													
Servicios Generales	20,632.6	20,632.6	0.0	20,632.6	19,995.7	636.9	636.9	0.0	20,632.6	0.0	0.0	0.0	
<b>Subtotal</b>	<b>562,175.1</b>	<b>562,168.7</b>	<b>6.4</b>	<b>560,869.8</b>	<b>523,362.8</b>	<b>38,805.9</b>	<b>37,507.0</b>	<b>1,298.9</b>	<b>560,869.8</b>	<b>1,305.3</b>	<b>1,037.9</b>	<b>267.4</b>	
Rendimientos financieros	3,736.3	3,736.3	0.0	3,736.3	3,731.3	5.0	5.0	0.0	3,736.3	0.0	0.0	0.0	
<b>Total</b>	<b>565,911.4</b>	<b>565,905.0</b>	<b>6.4</b>	<b>564,606.1</b>	<b>527,094.1</b>	<b>38,810.9</b>	<b>37,512.0</b>	<b>1,298.9</b>	<b>564,606.1</b>	<b>1,305.3</b>	<b>1,037.9</b>	<b>267.4</b>	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las pólizas de egresos proporcionados por el COBAO.

Por lo anterior, se constató que 152.5 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE con base en la normativa y 885.4 miles de pesos por intervención de la Auditoría Superior de la Federación.

SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR): REINTEGROS A LA TESOFE  
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación (ASF)	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	1,037.9	152.5	885.4	0.0
Rendimientos financieros	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Total</b>	<b>1,037.9</b>	<b>152.5</b>	<b>885.4</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la TESOFE.

2020-E-20007-19-1121-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 267,373.58 pesos (doscientos sesenta y siete mil trescientos setenta y tres pesos 58/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020 no pagados al 31 de marzo de 2021, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 8, párrafo primero.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**10.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) 2020, relacionados con la transferencia de recursos al COBAO, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA				
CUENTA PÚBLICA 2020				
Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información proporcionada por el COBAO.

El COBAO remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro trimestres de los formatos Avance Financiero y Ficha de Indicadores, los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión; no obstante, no reportó con calidad y congruencia la información remitida en el cuarto trimestre del formato Avance Financiero, ya que se observaron diferencias con los reportes financieros emitidos por la entidad fiscalizada.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-A/721/09/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** El COBAO reportó trimestralmente a la Secretaría de Educación Pública y al Gobierno del Estado de Oaxaca, los programas a los que se destinaron los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020 y el cumplimiento de las metas correspondientes, así como el costo de la nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual; asimismo, presentó el desglose del gasto corriente destinado a su operación, los estados de situación financiera, analíticos y de origen y aplicación de los recursos públicos federales, la información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, y los registros de activos, pasivos, ingresos, gastos y patrimonio.

### **Servicios Personales**

**12.** El COBAO destinó los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020 por 7,241.2 miles de pesos para el pago de servicios personales, los cuales no se ajustaron a las plantillas ni a los tabuladores de sueldos autorizados, ya que realizaron pagos en exceso por 1,116.1 miles de pesos de 16 plazas en las categorías "S14003" y "CF21850", y pagos superiores a los autorizados en el tabulador por 6,125.1 miles de pesos de 1,366 trabajadores, en incumplimiento del Anexo de ejecución, cláusula sexta y del apartado B.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita pagos por incremento salarial autorizado por 584.7 miles de pesos, así como la procedencia y autorización de las plazas de la categoría S14003 por 334.4 miles de pesos, por lo que persiste la observación por 6,322.1 miles de pesos y solventa parcialmente la observación.

### **2020-E-20007-19-1121-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,322,056.94 pesos (seis millones trescientos veintidós mil cincuenta y seis pesos 94/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos que no se ajustaron a las plantillas ni a los tabuladores de sueldos autorizados, de 16 plazas en las categorías "S14003" y "CF21850" con pagos en exceso, y de 1,366 trabajadores con pagos superiores a los autorizados en el tabulador, en incumplimiento del Anexo de ejecución, cláusula sexta, y del apartado B.

**13.** El COBAO destinó los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) para cubrir las obligaciones fiscales por 61,843.8 miles de pesos, y enteró oportunamente las deducciones por concepto de seguridad social a las instancias correspondientes por 184,930.5 miles de pesos.

**14.** Con la revisión de una muestra de la nómina pagada con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) 2020, se verificó que las licencias sin goce de sueldo contaron con las autorizaciones correspondientes; asimismo, no se efectuaron pagos después de la fecha de baja definitiva del personal; adicionalmente, se verificó que el personal cumplió con los requisitos establecidos en el perfil de puestos y que sus cédulas



profesionales se registraron en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; asimismo, se contó con los contratos de los prestadores de servicios.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**15.** Con la revisión de cuatro expedientes de servicios con números de contrato COBAO/DAF/SG/FUMIGACION/020/2020, COBAO/DAF/SG/ARRD.FOTOCOPIADO/001/2020, COBAO/DAF/SG/DESINFECCION/007/2020 y COBAO/DAF/SA/SG/FOSAS.SEPT/032/2020, por concepto de fumigación de planteles, renta de equipos de fotocopiado y vaciado, limpieza de fosas sépticas y desazolve de tuberías de drenaje, realizadas con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) 2020 por el COBAO, se verificó que los servicios se realizaron de acuerdo con los plazos y montos pactados; asimismo, se comprobó que los proveedores no se encontraron inhabilitados. En ese sentido, se constató que los contratos estuvieron formalizados, y se garantizaron los anticipos, el cumplimiento de las condiciones pactadas y la calidad de los bienes, y los pagos se soportaron en las facturas; sin embargo, los contratos se adjudicaron de forma directa por excepción a la licitación, en los cuales los dictámenes no estuvieron debidamente fundados y motivados.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-A/721/09/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** Con la revisión de cuatro expedientes de adquisiciones, por concepto de materiales, útiles y equipos menores de oficinas, y pólizas de seguros institucionales, realizadas con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) 2020 por el COBAO, se verificó que los contratos con números COBAO/DAF/SA/RM/024/2020 y COBAO/DAF/SA/RM/025/2020 se adjudicaron mediante invitación a cuando menos tres personas, y los contratos COBAO/DAF/SA/RM/026/2020 y COBAO/DAF/SA/002/2020 de forma directa, los cuales contaron con el dictamen que fundamentó y motivó la excepción a la licitación pública; asimismo, se comprobó que los proveedores no se encontraron inhabilitados. En ese sentido, se constató que los contratos estuvieron formalizados, y se garantizaron los anticipos, el cumplimiento de las condiciones pactadas y la calidad de los bienes; además, se verificó que los bienes se entregaron de acuerdo con los plazos y montos pactados y los pagos se soportaron en las facturas.

### ***Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 7,474,861.91 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 885,431.39 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 6,589,430.52 pesos están pendientes de aclaración.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 501,869.8 miles de pesos, que representó 89.3% de los 562,175.1 miles de pesos transferidos al Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca mediante los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) 2020; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca comprometió 562,168.7 miles de pesos y pagó 523,362.8 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2021, ejerció 560,869.8 miles de pesos, que representaron el 99.8% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos y no ejercidos por 1,305.3 miles de pesos, de los cuales, 1,037.9 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación y 267.4 miles de pesos quedaron pendientes de reintegrar, en lo referente a los rendimientos financieros por 3,736.3 miles de pesos se destinaron en los objetivos del programa.

En el ejercicio de los recursos, el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Anexo de

Ejecución, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 6,589.4 miles de pesos, que representó el 1.3% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca no cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no publicó en sus medios oficiales de difusión, los informes trimestrales del formato Avance Financiero sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos, que remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

En conclusión, el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca realizó un ejercicio razonable de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DAF/SF/DC/0332/2021 del 27 de septiembre de 2021, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 9 y 12 se consideran como no atendidos.



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"



Área: Dirección de Administración y Finanzas.
Oficio N° DAF/SF/DC/0332/2021.
Asunto: Se Remite información EN ATENCIÓN A LA SOLVENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 1121-DS-GF.

Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca; 27 de septiembre de 2021

MTR. ERNESTO BLANCO SANDOVAL
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A3" DE LA A.S.F.
PRESENTE



En atención a la solventación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con Observación) del acta número 002/CP2020; de la revisión practicada a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) de la cuenta pública 2020, a través de la auditoria número 1121-DS-GF, remito a usted documentación soporte debidamente certificada para dar atención a los resultados:

- Resultado 7
• Resultado 10
• Resultado 11
• Resultado 14
• Resultado 23

Por lo cual se solicita se den por atendidas las observaciones indicadas.

Agradeciendo su consideración y atención le envío un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

C.P. ROSA MARÍA CARRERA RODRÍGUEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y ENLACE DE LA AUDITORÍA.



DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

C.c.p
- Mtro. José Ángel Díaz Navarro.- Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.- Para su conocimiento.
- Mtro. Gustavo Marchelo Benecchi Loyola.- Subsecretario de Auditoría y Supervisión de Obra.- Mismo fin
- Lic. Rodrigo E. González Ilescas.- Director General del COBAO.- Mismo fin
- Mtro. Eustorgio Martínez Martínez.- Director de Administración y Finanzas del COBAO.- Mismo fin
- Expediente y minutarlo
rncr

Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca
Av. Universidad No. 145, Ex Hacienda Candiani,
Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca CP. 71230
Tel. Computador: (951) 501 51 60 www.cobao.edu.mx

www.oaxaca.gob.mx

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

El Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (COBAO).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Anexo de ejecución, cláusula sexta, y del apartado B.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.